



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ACTA
ADJUDICACIÓN Nro. 11 del 2020 del 26 de agosto de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11 DE 2020 para el requiere la compra de la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de areas comunes(patios,escalas,terraza,coliseo,cocinetas y baterias sanitarias,adecuadas para atender a estudiantes”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 11 DE 2020 cuyo objeto es: requiere la compra de la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de áreas comunes(patios,escalas,terraza,coliseo,cocinetas y baterias sanitarias,adecuadas para atender a estudiantes

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	VICTOR A. ESPINOSA
2.	VALLEJO RENDON IMPORTACIONES S.A.S
3.	SERVI EDUCAMOS PAPELERIA
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual encuentra a VICTOR A. ESPINOSA, como propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

DECLARAR DESIERTA AG28LA INVITACION PÚBLICA N° 11 DE 2020 a VICTOR A. ESPINOSA 1128427045 cuyo objeto es el: requiere la compra de la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de areas comunes(patios,escalas,terraza,coliseo,cocinetas y baterias sanitarias,adecuadas para atender a estudiantes.

Por valor de \$ **\$2,606,100**

dos millones seiscientos seis mil cien pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 16 con fecha 20 de agosto de 2020

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente ACTA no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Elves Arrias Barraquán



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ELVER ARIAS BARRAGÁN
C.C. 10'180.187 de La Dorada, Caldas